

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2021-0150

Clase: Divisorio

De conformidad con lo instituido en el art. 90 del Código General del Proceso y lo indicado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Indique el número de cédula de la demandada.
- 2.- Excluya las pretensiones 2 y 3 de la demanda, por cuanto corresponden al trámite del proceso.
- 3.-Complemente el dictamen pericial, determinando el tipo de división que procede,
- 4.-Informe y acredite la forma como obtuvo el correo electrónico de la demandada particularmente el cruce de correos. Así mismo, de cumplimiento al inciso segundo del artículo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ